

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS  
CON RESPUESTA ESCRITA

10 de julio de 1979

Núm. 50-II

### CONTESTACION

#### Elección de sedes para los Mundiales de Fútbol.

Presentada por don José García Pérez.

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José García Pérez, del Grupo Parlamentario Centrista, relativa a la elección de sedes para los Mundiales de Fútbol, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 50-I, del día 15 de junio.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de julio de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Excelentísimo señor: En relación con la pregunta formulada por don José García Pérez, del Grupo Parlamentario Centrista del Congreso, sobre la elección de sedes para los Mundiales de Fútbol, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Cultura, cuyo contenido es el siguiente:

La Real Federación Española de Fútbol ha preferido en todo momento tener en cuenta las actividades, deseos y posibilidades de las ciudades con aspiraciones para ser sede del Mundial-82. En 1975 nombró una primera Comisión Preparatoria que abrió un diálogo con todas las ciudades españolas con población superior a los 200.000 habitantes o, en su defecto, con equipo de fútbol de Primera o Segunda División Nacional, comunicando a sus Alcaldes, Presidentes de Federaciones Regionales de Fútbol y Presidentes de clubs, que quedaba abierta la postulación para albergar los encuentros del Mundial.

En el mes de octubre de 1976 se remitió a los Alcaldes un cuestionario en el que se solicitaban, a través de 26 temas o cuestiones, un amplio abanico de precisiones respecto de la capacidad de sus actuales estadios, de los servicios, comunicaciones, transportes, aparcamientos, situación de enlaces de televisión, etc. Se solicitaron asimismo precisiones respecto a los alojamientos hoteleros, comunicaciones aéreas, por autopista, ferrocarril, etc. Se tuvo en cuenta, además, la climatología, los atractivos turísticos, etc.

Este cuestionario se envió a los Ayuntamientos de 29 ciudades, entre ellas, Mála-

ga. Cerrado el plazo en junio de 1977, las ciudades que, de una manera oficial, y con el correspondiente acuerdo corporativo municipal de solicitud, se consideraron como posibles sedes fueron 14, además de Madrid y Barcelona, y entre ellas estaba Málaga.

Creado el Comité Organizador por Real Decreto de 29 de septiembre de 1978, ha mantenido relaciones constantes y directas con los Municipios, ya que, siguiendo las directrices enumeradas en su día por el Comité Preparatorio, cada Municipio interesado ha creado su Comité Pro Sede del Mundial que colaboran con el Comité Nacional.

Así, pues, teniendo en cuenta que eran 14 las ciudades aspirantes, además de Madrid y Barcelona, para designar definitivamente las Sedes, había que esperar a que el Comité Ejecutivo de la FIFA fijara el número de equipos que participarían en

el Mundial, lo que hizo en su reunión del 18 de mayo, decidiendo que fueran 24 las selecciones participantes.

A la vista de las recomendaciones de orden técnico, y de acuerdo con las necesidades previstas en el cuestionario, enviado a las ciudades, el Comité Organizador decidirá en el mes de julio el calendario y las ciudades que van a ser Sedes del Mundial.

Por tanto, al no estar decidido, serán estas razones las que servirán para fijar definitivamente si Málaga será o no Sede del Mundial.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro para las Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo.**

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,**

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID